

BASES DEL PROGRAMA

Santander X Argentina Award | EMPRENDEDOR X 2022

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Banco Santander Argentina S.A. (en adelante, el “Banco” u “Organizador” en forma indistinta)-con domicilio en la Calle Av. Juan de Garay 151 CABA C.U.I.T. 30-50000845-4 convoca a una nueva edición de “Santander X Argentina Award | EMPRENDEDOR X 2022” (en adelante, el “Concurso”), que se regirá conforme a los presentes términos y condiciones (en adelante, las “Bases”).

Banco Santander S.A. ha desarrollado la plataforma Santander X, una plataforma global, colaborativa, flexible y abierta que ayuda a generar e impulsar un innovador ecosistema de emprendimiento, basado en el conocimiento, con impacto real en el desarrollo económico y el bienestar social. La plataforma pretende atender a las necesidades que se plantean en las diferentes etapas del proceso emprendedor incluyendo la activación, para ayudar a despertar el talento y la capacidad de innovación; la conexión, para facilitar la interrelación con los diferentes agentes que conforman el ecosistema de emprendimiento e innovación; y la aceleración, para contribuir al impulso de los proyectos de emprendimiento a través de programas de apoyo al crecimiento, escalado de negocio o internacionalización. La plataforma se materializa y representa en una aplicación o herramienta digital en la que se agrupan y relacionan los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema y en la que se presenta una oferta diversa y estructurada de recursos para la promoción del emprendimiento universitario (en adelante “Santander X”).

2. OBJETO

El objeto del Concurso es potenciar a los mejores proyectos y startups a nivel nacional en dos categorías: Launch (emprendedores/as universitarios/as con proyectos en fase de validación para el lanzamiento en el mercado) y Accelerate (startups con un producto o servicio en el mercado en fase de aceleración) dándoles la posibilidad de acceder a diferentes premios, y la posibilidad de ponerse a prueba junto a los mejores actores en el ecosistema empresarial nacional.

Mediante esta iniciativa se persigue impartirles formación, apoyo técnico y económico, acercamiento y asesoramiento personalizado para el lanzamiento y aceleración de sus proyectos.

Además, en el caso de que Banco Santander S.A convoque el programa Santander X Global Award, los seis ganadores del Concurso conseguirán un pase directo para participar en el mismo.

3. DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DE DESARROLLO ESPACIAL DELCONCURSO

3.1 Descripción del Concurso

Habrán 10 finalistas, y 3 ganadores por cada categoría. Los finalistas de ambas categorías recibirán:

- Exposición nacional, visibilidad a través de los canales del Grupo Santander
- Acceso a un máximo de tres horas de mentoría impartidas por un grupo de mentores expertos.

- **Los Ganadores de la Categoría Launch recibirán:**

- Exposición nacional, visibilidad a través de los canales del Grupo Santander
- Acceso a un máximo de tres horas de mentoría impartidas por un grupo de mentores expertos.
- Premio económico, otorgado por el Banco (sujetos a las retenciones oportunas):
 - 1º premio: \$1.000.000 (pesos un millón)
 - 2º premio: \$600.000 (pesos seiscientos mil)
 - 3º premio: \$400.000 (pesos cuatrocientos mil)

En el caso de que Banco Santander S.A convoque el programa Santander X Global Award, los tres ganadores del programa Concurso categoría Launch conseguirán un pase directo para participar en el mismo.

- **Los Ganadores de la Categoría Accelerate recibirán:**

- Exposición nacional, visibilidad a través de los canales del Grupo Santander
- Acceso a un máximo de tres horas de mentoría impartidas por un grupo de mentores expertos.
- Premio económico, otorgado por Banco Santander (sujeto a las retenciones oportunas)
 - 1º premio: \$ 1.000.000 (pesos un millón)
 - 2º premio: \$600.000 (pesos seiscientos mil)
 - 3º premio: \$400.000 (pesos cuatrocientos mil)

En el caso de que Banco Santander S.A convoque el Santander X Global Award, los tres ganadores del programa Concurso categoría Accelerate conseguirán un pase directo para participar en el mismo.

3.2 Fiscalidad de los premios

Hacer notar que a los premios monetarios se les aplicará la normativa fiscal vigente que corresponda y el Banco procederá, en su caso, a realizar las retenciones / ingresos a cuenta procedentes. Todo gasto e impuestos en el que deban incurrir los participantes y/o proyectos ganadores a fin de retirar y/o acceder y/o utilizar su premio serán a cargo de éstos, exclusivamente.

3.3 Los premios monetarios indicados en las categorías Launch y Accelerate se entregarán de la siguiente manera:

El premio es único y final por equipo. En ningún caso el importe del premio será superior al previsto en el punto 3.1 Ganadores Categoría Launch y Ganadores Categoría Accelerate – de estas Bases, sin importar para ello la cantidad de miembros que puedan integrar el equipo del proyecto ganador. A este respecto debe entenderse que el importe correspondiente al premio es otorgado al equipo que ha elaborado el proyecto ganador y no individualmente a cada uno de sus integrantes. La suma en cuestión será acreditada por el Banco en la caja de ahorro o cuenta corriente que tenga abierta en el Banco, el participante ganador y en caso de tratarse de un equipo, en la del representante del equipo cuyo proyecto haya resultado premiado. La presentación del proyecto implicará la aceptación por parte de todos los integrantes del equipo, incluido el representante del equipo, de la forma mencionada de acreditación del premio económico.

3.4 Obligaciones del participante individual ganador y Equipos Ganadores

Dado que el objetivo del Concurso es fomentar la creación de nuevos emprendimientos y, a la vez estimular el espíritu emprendedor en sus respectivas comunidades académicas es que quienes resultaren ganadores del premio, deberán destinar el importe del premio que como tales les fuera otorgado, a la puesta en marcha y desarrollo del plan de negocios que han ideado (el Proyecto). Los participantes y todos los integrantes del equipo que resultaren ganadores deberán presentar una declaración firmada a través de la cual formalizan su compromiso en el sentido mencionado en forma precedente.

Por el hecho de participar en el presente Concurso, los participantes reconocen y aceptan estar sujetos a las condiciones establecidas en las presentes Bases, las cuales podrán ser consultadas en: <https://www.santander.com.ar/banco/online/iu/universitarios/premios-y-becas/emprendedores-x>.

3.5 Ámbito espacial

El Concurso se va a desarrollar con startups y proyectos emprendedores participantes desarrollados o en desarrollo en territorio argentino.

4. PARTICIPANTES

4.1. Requisitos participantes

Las categorías Launch y Accelerate están reservadas para emprendimientos universitarios y para startups.

Para la categoría Launch, al menos una persona integrante de los equipos emprendedores universitarios deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos al momento de su postulación:

- a. Ser mayor de 18 años de edad.
- b. Ser residente de la República Argentina
- c. Ser estudiante o graduado/a de no más de 5 años desde su graduación de una universidad argentina de entre las homologadas por el Ministerio de Educación.

Preferentemente se recomienda que al menos 1 cofundador sea un hablante nativo o fluido en inglés, ya que podrá ser requerido en el caso que el proyecto sea seleccionado para competir en instancias globales.

4.2 Requisitos de los proyectos

Categoría Launch*: Proyectos Emprendedores Universitarios en formación que deberán cumplir con los siguientes criterios de selección para poder ser considerados como proyectos aspirantes al concurso.

- Tener un prototipo que permita la validación de la solución con clientes potenciales.
- Tener un equipo con un mínimo de dos personas y un máximo de cinco.

**Para la categoría Launch no deberán tener ventas.*

4.2 Requisitos para las Startups

Categoría Accelerate: Startups de base tecnológica con potencial de disrupción, innovadoras y legalmente incorporadas con menos de diez años de su constitución. Debe estar lista para escalar su distribución geográficamente y/o ampliar el modelo de negocio. Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes criterios para poder ser considerados como elegibles:

- Ventas anuales comprobables por máximo US\$300,000, ó
- Contar con talento humano de 2 a 25 personas ó
- Contar con un capital semilla de entre US\$100,000 y US\$1,000,000 levantado en rondas de inversión

4.3 Inscripción:

Los proyectos de Launch y Accelerate podrán inscribirse entre el 13 de junio y el 15 de agosto de 2022, a las 23:59 horas, pudiendo la entidad convocante ampliar el plazo si lo estimara oportuno. Se inscribirán oficialmente presentando su candidatura al Concurso a través de la página de Santander X: <https://santanderx.com/> (en adelante la "Web") debiendo registrarse previamente en la misma y cumplimentar el formulario correspondiente.

El formulario está orientado a facilitar la presentación de los candidatos y de sus ideas o proyectos y a recabar los datos de contacto necesarios para el desarrollo del proceso de selección de participantes.

Los participantes deberán adjuntar un enlace a un vídeo de presentación de su solución de entre 3 y 5 minutos de duración.

5. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

5.1. Preselección de los proyectos y startups elegibles por categoría.

Una vez inscritas, las candidaturas de los Proyectos y Startups serán revisadas por el equipo evaluador (en adelante, los evaluadores), quienes deberán verificar el cumplimiento de los requisitos descritos en el punto 4. Aquellos que no cumplieren con dichos requisitos, no pasaran a la etapa de evaluación y selección.

5.2. Evaluación de los proyectos y startups por categoría

Una vez determinados los proyectos emprendedores y startups que cumplan con los requisitos establecidos, los evaluadores procederán a evaluar los mismos.

Los Evaluadores habrán sido previamente invitados a participar en el proceso por el Banco y deberán registrarse a través de la Web. A cada Evaluador se le asignarán una serie de proyectos presentados por las categorías de Launch y Accelerate (en adelante el Proyecto) y cada Proyecto recibirá al menos 1 evaluación, valorándose los siguientes criterios:

Categorías Launch y Accelerate:

- Potencial de impacto.
- Calidad de Innovación.
- Viabilidad.
- Escalabilidad.
- Ventajas Competitivas.
- Estructura del equipo.

Para la preselección indicada en esta etapa, el Organizador podrá requerir información y/o documentación del proyecto, de manera adicional a la ya presentada cuando los participantes se inscribieron en el Programa.

Tras este proceso de evaluación se obtendrá un listado de los 10 proyectos emprendedores o startups seleccionados de cada categoría que pasarán al pitch day. Estos serán notificados el día 8 de septiembre de 2022 en la página www.santanderx.com. Si no resultaran seleccionados, los proyectos recibirán un correo de agradecimiento por su participación.

Las startups y/o Proyectos emprendedores seleccionados serán informados de su selección por correo electrónico. Una vez seleccionados, se procederá, entre los días 8 de septiembre y 10 de septiembre de 2022, a realizar un diagnóstico de los proyectos seleccionados para aparejar a cada uno de ellos con los mentores más adecuados. Una vez aparejados los mentores con los proyectos, estos recibirán las horas de mentoría por equipo, desde el 11 de septiembre al 6 de octubre de 2022.

Los mentores podrán ser compartidos entre más de un proyecto, en este sentido, cada mentor podrá tener asignadas más de un equipo emprendedor.

5.3. Selección final de las startups y los proyectos emprendedores ganadores por un jurado local

Los 20 proyectos emprendedores y startups seleccionados (10 por categoría) recibirán la invitación para acudir de manera virtual, a la fase final entre los días 11 y 13 de Octubre, en la que tendrán que realizar un pitch de su proyecto o startup. Los pitches serán de un máximo de 3 minutos, seguidos de hasta 2 minutos de preguntas del jurado. Los objetivos de los pitches serán explicar su proyecto y la fase en la que se encuentra, delante de un jurado local compuesto por representantes del banco y expertos en innovación y emprendimiento.

El jurado seleccionará a los 3 equipos ganadores por categoría, con arreglo a los siguientes criterios de selección:

- Potencial de Impacto
- Innovación
- Viabilidad
- Escalabilidad
- Ventajas Competitivas
- Estructura del equipo

De aquí resultarán seleccionados los 3 ganadores por categoría, ranqueados en 1er puesto, 2º puesto y 3er puesto. Los proyectos ganadores se comunicarán en un evento final el cual podrá ser virtual y/o presencial y que oportunamente se les notificará a los participantes finalistas.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

6.1. Propiedad Intelectual de los materiales enviados para presentar el proyecto

Para participar en el Concurso, es obligatorio enviar, tal y como se expone en el apartado 4 de las presentes bases legales, videos, fotografías, y otros materiales audiovisuales que refuercen las candidaturas (en adelante el “Material” o los “Materiales”).

Al enviar los materiales, el representante de la Startup / Proyecto (en adelante el “Representante”) acepta y garantiza lo siguiente: (a) que el Representante es el único propietario de los mismos; (b) que éstos no infringirán ningún derecho de terceros (entre otros, los derechos de propiedad intelectual); (c) que cualquier tercero que aparezca en el video ha otorgado el consentimiento apropiado al Representante para ser fotografiado o filmado y utilizado según lo permitido en este documento; y (d) que toda la información que el Representante facilita en este documento es veraz y precisa. Banco Santander Argentina S.A se reserva el derecho a solicitar cesiones/autorizaciones de cualquier tercero incluido en el material en cualquier momento, sin ningún tipo de pago o consideración de pago al Banco; (e) que el video no supone una difamación o calumnia para cualquier persona, empresa y/o asociación y (f) que no contienen elementos prohibidos, como virus o spam, o enlaces a los mismos.

El representante a título particular, así como la Startup, son los únicos responsables de los materiales enviados, dejando indemne a Banco Santander Argentina S.A. y a nuestros colaboradores, de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial) que surja o pudiera surgir por el uso de los mismos.

Proporcionar estos materiales constituye el consentimiento por parte del Representante de otorgar al Organizador y a Banco Santander S.A una licencia no exclusiva, irrevocable y libre de regalías para usar, reproducir, publicar y mostrar dichos materiales en su totalidad o en parte, en cualquier lugar del mundo y en cualquier forma, medio o tecnología conocidos ahora o desarrollados posteriormente durante el plazo de 5 años con el objetivo de llevar a cabo la difusión del Programa, en todos y cada uno de los medios de Internet, en los sitios web y redes sociales del Organizador y de Banco Santander, S.A.

El Representante consiente que el Banco trate su material de cualquier forma, siempre que no se infrinjan los derechos morales del Representante, y acepta no hacer valer sus derechos morales (dondequiera que se reconozcan tales derechos) con respecto a su participación en contra del Banco o sus cesionarios, licenciarios o sucesores.

6.2. Signos distintivos y Marcas

Con sujeción a las condiciones de las presentes bases legales, la Startup o Proyecto participante otorga a Banco Santander Argentina S.A. una licencia mundial y no exclusiva de reproducción, distribución y comunicación pública de los contenidos titularidad de la referida Startup o proyecto que pudieran remitir para su participación en el Concurso,

particularmente los logos de la entidad, que se publicarán en las webs del Banco y en las redes sociales para la difusión del evento. A estos efectos, la Startup o Proyecto declara y garantiza que es la única propietaria de la totalidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos facilitados, o bien que está plenamente facultada y autorizada para explotar la totalidad de derechos sobre los referidos contenidos, así como para otorgar los derechos y licencias relacionados con cualquier posible material y/o contenido de terceros que aparezca o esté incorporado en los mismos siendo, por tanto, responsable de revisar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para esta licencia. En este sentido, la Startup o Proyecto, mantendrá indemne a Banco Santander Argentina S.A de cualesquiera reclamaciones que se deriven del incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula.

7. PUBLICACION DE LOS PROYECTOS GANADORES VISIBILIDAD DE IMAGEN

Los nombres de los proyectos ganadores serán publicados en la página Web www.santanderx.com.

Asimismo, el fallo final podrá dar lugar a la organización de diferentes actividades de comunicación dirigidas a informar de los resultados del Concurso y a la promoción y visibilidad de los proyectos de las Startups candidatas.

En particular, respecto del uso de imagen, los participantes en el Concurso manifiestan:

1. Que conocen los términos y condiciones del Concurso.
2. Que, de conformidad con todo lo anterior, autorizan a Banco Santander Argentina S.A. a utilizar de forma indefinida y en todo el mundo, la imagen de todos los miembros de las Startups que resulten finalistas y ganadoras (en adelante, la "Imagen") su apariencia, nombres y apellidos y cualesquiera declaraciones e interpretaciones que pudiera realizar (en adelante, "las Declaraciones") para su explotación y, en especial los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o de forma parcial, en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, de forma interna o externa, incluyendo entre otras las siguientes formas de explotación:
 - a) Explotación publicitaria, esto es, el derecho de utilizar la Imagen y/o las Declaraciones, para promocionar el Concurso,
 - b) Edición impresa, esto es derecho a publicar en papel la Imagen y/o las Declaraciones para su distribución en revistas, folletos, postales, libros o cualquier otro formato que permita su divulgación en papel o material análogo a través de la distribución de ejemplares.
 - c) Explotación en vídeo, esto es, la posibilidad de explotar y distribuir la Imagen y/o las Declaraciones para su visualización no comercial por consumidores en sistemas de vídeo, de tal forma que el momento y frecuencia de la visualización puedan ser controlados libremente por dicho consumidor.
 - d) Explotación en televisión, esto es, el derecho a transmitir, difundir y exhibir la Imagen y/o las Declaraciones a través de televisión gratuita y de televisión codificada que requiera algún modo de pago para la visualización de su programación, incluyendo la televisión de alta definición, digital y analógica, VOD, PPV ("Televisión de pago"), ya sea transmitida por vía terrestre, por cable, por satélite o por cualquier otro medio.
 - e) Explotación On-line, esto es, el derecho a distribuir la Imagen y/o las Declaraciones por medio de redes de ordenadores integradas mediante la utilización de cualquier protocolo, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, incluyendo, sin carácter exhaustivo, el protocolo "Internet", o cualquier tecnología sucesora o similar utilizada para acceder a dichas redes de ordenadores para visualizar la IMAGEN en cualquier equipo de visualización, incluidas las redes sociales del Grupo Santander.

f) Explotación por radio difusión, o por cualquier otro medio o procedimiento que sirva para la difusión inalámbrica por ondas de la voz de la Declaración, por red terrestre o por satélite, ya sea de forma analógica o digital.

3.- Que la cesión de los derechos referida en el punto anterior, se realiza sin percibir contraprestación alguna y por consiguiente renuncian a formular reclamación alguna por tal concepto y que exoneran al Banco de cualquier responsabilidad con relación a cualquier reclamación relativa a la cesión de los derechos que pudiera presentarse por los titulares de los derechos como por terceros.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Concurso se establece en la Política de Privacidad de la plataforma Santander X que se encuentra en <https://www.santanderx.com/legal/v1/privacy>

9. PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE O GANADOR

Las Startups y Proyectos participantes podrán ser excluidos del Concurso en cualquier momento y, en el caso de ser ganadores, se los podrá retirar del Concurso, en el caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener conflictos con el Banco, entendiéndose que estarán en esta situación los participantes que sean inhabilitados por cualquier causa legal o que incurran en algún procedimiento judicial o situación de conflicto con el Banco o que pueda suponer un potencial daño reputacional para el mismo.
- Dejar de cumplir con los requisitos del Concurso y de las presentes Bases Legales una vez transcurridos 3 meses después de ser elegido como beneficiario del Concurso.
- Dejar de cumplir con los valores propios de Grupo Santander, en este sentido, el proyecto y/o la startup no podrá llevar a cabo acciones contrarias a los mismos. Podrán consultarlo desde aquí: <https://www.santander.com/es/sobre-nosotros/cultura-corporativa>

El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede conllevar la baja obligatoria del participante en el Concurso y la devolución al Banco de las cantidades correspondientes a los gastos sufragados por éste.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

El Banco se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de este Concurso, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases o, en su caso, la anulación definitiva.

Las decisiones del jurado local, evaluadores, de la organización y del resto de actores serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

11. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases se regulan por la legislación Argentina y cualquier controversia relacionada con las mismas se resolverá por los tribunales de ordinario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires